

hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico – Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 8 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez

06/1785

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Plaza de Abastos para el mes de diciembre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos correspondiente al mes de diciembre del 2005 por un importe de 6.457,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 31 de enero de 2006 al 28 de febrero de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, a partir del día 1 de marzo de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de febrero de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/1861

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) para el mes de diciembre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) correspondiente al mes de diciembre de 2005 por un importe 20.389,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 31 de enero al 28 de febrero de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 1 de marzo de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 6 de febrero de 2006.— La alcaldesa (firma ilegible).

06/1862

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas para el mes de diciembre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes diciembre de 2005 por un importe 3.947,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 31 de enero al 28 de febrero de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 1 de marzo de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 6 de febrero de 2006.— La alcaldesa (firma ilegible).

06/1863

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio para diciembre de 2005, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2005 por un importe de 2.359,70 euros.